MINISTERIO DEL INTERIOR

27866

REAL DECRETO 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.

El Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en su artículo 98, establece que no podrán tener ni usar armas, ni ser titulares de las licencias o autorizaciones correspondientes, las personas cuyas condiciones psíquicas o físicas les impidan su utilización, y especialmente aquellas para las que la posesión o el uso de armas representen un peligro propio o ajeno.

Por su parte, la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, en su artículo 10.3, a), y el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, en sus artículos 53, 85 y concordantes, exigen que, para la obtención de la habilitación, y en todo momento para la prestación de servicios, los vigilantes de seguridad y los guardas particulares del campo habrán de tener la aptitud física y psíquica necesarias para el ejercicio de sus funciones.

A tal respecto, se encuentran en vigor actualmente el Real Decreto 2283/1985, de 4 de diciembre, por el que se regula la emisión de los informes de aptitud necesarios para la obtención de licencias de armas, y la Orden de 7 de julio de 1995, por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del Reglamento de Seguridad Privada, sobre personal, en cuya disposición transitoria segunda se establece la aplicación de lo dispuesto en el mencionado Real Decreto al personal de seguridad privada, en tanto no se promulgue normativa específica sobre la acreditación de su aptitud física y su capacidad psíquica.

Sin embargo, la insuficiencia inicial del cuadro de «Enfermedades o defectos que serán causa de denegación de licencias, permisos y tarjetas de armas», anexo al Real Decreto 2283/1985, de 4 de diciembre, se ha visto confirmada por la experiencia adquirida durante los años de vigencia de dicho Real Decreto, como ha podido constatar en algunas ocasiones la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, y se ha puesto de relieve a través de críticas constructivas de los sectores profesionales afectados.

Tal insuficiencia se ha hecho aún más evidente con la promulgación de la reciente legislación de seguridad privada, que establece requisitos psicofísicos para la habilitación del personal del sector, pero no articula los mecanismos necesarios para su comprobación, y especialmente, por contraste, con la promulgación del Reglamento de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, que pone al día, de forma mucho más completa y adecuada, el procedimiento de determinación de las aptitudes psicofísicas requeridas para obtener o prorrogar el permiso o la licencia de conducción.

En consecuencia, se considera necesario y urgente actualizar la enumeración y el sistema de evaluación y consideración administrativa de las enfermedades o deficiencias que impiden la obtención o la renovación de las licencias de armas, y llenar el vacío normativo existente respecto a la habilitación y realización de las pruebas psicotécnicas periódicas del personal de seguridad privada (vigilantes de seguridad y guardas particulares del campo), a cuyo efecto se han elaborado los

correspondientes cuadros de enfermedades o deficiencias, y de criterios de aptitud, condicionantes de la tenencia y uso de armas y de la prestación de servicios por parte del referido personal.

La nueva regulación, como es lógico, se coordina estrechamente, y sigue en sus líneas generales, la establecida para la expedición de los permisos y licencias de conducción, si bien, obviamente, tiene en cuenta y se adapta a las peculiaridades de la tenencia y uso de armas, y a las exigencias profesionales del referido personal de seguridad privada, que también debe estar documentalmente habilitado para la tenencia y uso de armas

El presente Real Decreto se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.26.ª de la Constitución; los artículos 3, 6, 7 y la disposición final cuarta de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y la disposición final primera, b), de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y en los artículos 53, 85 y concordantes del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.

En su virtud, con informe favorable de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Sanidad y Consumo, así como de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, a propuesta del Ministro del Interior, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, no podrán tener ni usar armas, ni ser titulares de las licencias o autorizaciones correspondientes, las personas cuyas condiciones psicofísicas les impidan su utilización, y especialmente aquéllas para las que la posesión y el uso de armas representen un riesgo, propio o ajeno.

Artículo 2.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 53, c), 85 y concordantes del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, para la habilitación de los vigilantes de seguridad, de los guardas particulares del campo, y del personal de las distintas especialidades de unos y otros, así como, transcurridos los plazos establecidos, para poder proseguir la prestación de los respectivos servicios, los interesados habrán de acreditar las aptitudes psicofísicas necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.

Las pruebas de aptitud psicofísica tendrán por objeto comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad para tener o usar armas, o para prestar servicios de seguridad privada, asociada con:

- a) La capacidad visual.
- b) La capacidad auditiva.
- c) El sistema locomotor.
- d) El sistema cardiovascular.
- e) Trastornos hematológicos.

- El sistema renal.
- Enfermedades ginecológicas.
- El sistema respiratorio.
- El sistema endocrino. i)
- j) El sistema neurológico.
- Infecciones. k)
- I) Problemas dermatológicos.
- Trastornos mentales y de conducta. m)
- Dificultades perceptivo-motoras, de toma de decin) siones y problemas de personalidad.
- Cualesquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que puedan suponer una incapacidad para tener o usar armas o para prestar servicios de seguridad privada.

Artículo 4.

Necesitarán someterse a las pruebas de aptitud psicofísica y a las exploraciones necesarias para determinar si reúnen las condiciones requeridas, todas las personas que pretendan obtener o renovar cualquier licencia o autorización de tenencia y uso de armas, y aquéllas que deseen obtener la habilitación necesaria para prestar servicios de seguridad privada o para continuar su prestación, como vigilantes de seguridad o como guardas particulares del campo en sus distintas modalidades, transcurridos los plazos de cinco y, en su caso, de dos años, establecidos en el artículo 85 y concordantes del Reglamento de Seguridad Privada.

De lo dispuesto en el párrafo anterior, se exceptúa al personal a que se refiere el artículo 98.4 del vigente Reglamento de Armas.

Artículo 5.

Se aprueban los cuadros de determinación de enfermedades o deficiencias, y de criterios de aptitud, condicionantes de la obtención y de la vigencia de las licencias y autorizaciones para la tenencia y utilización de armas, así como de la habilitación para la prestación de servicios de seguridad privada y de la continuidad de la misma, que se incluyen en anexo al presente Real Decreto.

Artículo 6.

Las pruebas y exploraciones procedentes para determinar la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada, como vigilantes de seguridad o como guardas particulares del campo en sus distintas modalidades, serán practicadas por un centro de reconocimiento debidamente autorizado, radicado en la provincia de domicilio del solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1995, de 4 de diciembre, y disposiciones complementarias, aplicando el cuadro de enfermedades y deficiencias contenido en el anexo del presente Real Decreto.

Artículo 7.

Los centros de reconocimiento realizarán las exploraciones y pruebas a que se refiere el anexo del presente Real Decreto, concretando sus resultados en un expediente clínico básico, que deberá conservarse en el centro respectivo, y estar firmado por los facultativos intervinientes, a la vista del cual el director del centro emitirá el informe de aptitud o de no aptitud, según proceda, que deberá llevar adherida una fotografía reciente del interesado, y en el que se harán constar las observaciones que procedan, si se hubieren detectado enfermedades o deficiencias que lo requieran.

No obstante, el informe podrá ser completado por el reconocimiento efectuado por los servicios sanitarios de la correspondiente Comunidad Autónoma, cuando los órganos de la Dirección General de la Guardia Civil, competentes en materia de armas o de habilitación de guardas particulares del campo, o los de la Dirección General de la Policía, competentes en materia de habilitación de vigilantes de seguridad, así lo acuerden, en los supuestos en que, con ocasión de la práctica de las pruebas de aptitud, o en cualquier momento posterior, se adviertan en los aspirantes o en los titulares de las licencias o habilitaciones, síntomas de enfermedades o deficiencias físicas o psíquicas que así lo exijan.

Asimismo, si el centro que realiza el reconocimiento detectase que un solicitante, pese a no estar afectado de alguna de las deficiencias o enfermedades relacionadas en el anexo del presente Real Decreto, no está en condiciones para la obtención o prorroga de licencia o autorización de armas, o de la habilitación o continuación como vigilantes de seguridad o como guardas particulares del campo, lo comunicará, indicando las causas a los órganos competentes de las Direcciones Generales de la Guardia Civil o de la Policía, para que por éstos se resuelva, previo informe de los servicios sanitarios de la correspondiente Comunidad Autónoma, lo que proceda.

El coste de los reconocimientos y de la expedición de los informes a que se refieren los dos párrafos precedentes, correrá a cargo de los interesados o de las entidades correspondientes, y se abonará en la forma, en la cuantía y en los casos en que esté dispuesto por la respectiva Comunidad Autónoma.

La Comisión Central, a la que hace referencia el artículo 6.3 del Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, se reunirá a propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil o de la Dirección General de la Policía, en su caso.

Artículo 8.

Los informes de aptitud psicofísica, regulados en el presente Real Decreto, tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de tres meses, a contar desde la fecha de su expedición, durante los cuales podrán ser utilizados, mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera procedimientos administrativos que se inicien en el indicado plazo.

En todo caso, los centros entregarán a los solicitantes de los reconocimientos, a petición de éstos, un duplicado del informe de aptitud, si lo necesitaran para tramitación ante diferentes órganos de Administración, sin que ello suponga costo adicional alguno.

Artículo 9.

Las personas que padezcan enfermedad o deficiencia orgánica o funcional que les incapacite para obtener licencia o autorización ordinaria de tenencias y uso de armas o para su renovación, o para la prestación de servicios de seguridad privada, como vigilantes de seguridad o como guardas particulares del campo, con carácter ordinario, podrán obtener licencia, autorización o habilitación extraordinarias, sujetas a las limitaciones temporales o a las condiciones restrictivas que en cada caso procedan con arreglo al anexo del presente Real Decreto, que se deberán reflejar en los correspondientes documentos de licencia, autorización o habilitación.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal a que se refiere el presente Real Decreto se

clasifica en los tres grupos siguientes:

M: comprende los minusválidos que únicamente pueden usar armas con la asistencia de acompañantes auxiliares, y dentro de los recintos especiales.

Los acompañantes habrán de ser titulares de licencia para la tenencia y uso de las armas de que se trate, o para otras de mayor peligrosidad, sin ninguna limitación o condición restrictiva, al menos desde diez años antes de actuar como tales; y responsabilizarse por escrito de la seguridad del minusválido y de terceras personas, así como del cuidado y seguridad del arma en todo momento.

A estos efectos, recintos especiales se considerarán únicamente las galerías de tiro que respondan a las especificaciones contenidas en el anexo del Reglamento de Armas, y estén autorizadas con arreglo a lo dispuesto en dicho Reglamento.

L: comprende las personas sin minusvalías, o con minusvalías que únicamente requieren adaptaciones de las armas, y que pueden tener y usar éstas con carácter general, en todos los recintos o espacios contemplados al efecto en el Reglamento de Armas.

S: comprende las personas que tienen la aptitud psicofísica necesaria para la prestación de servicios de seguridad privada.

Disposición adicional única.

No se incluye en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto, y se regirá por las respectivas legislaciones específicas, la acreditación de la aptitud psicofísica de los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, necesaria para tener y usar armas de fuego.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados el párrafo b) del artículo 3 y el anexo 1 al que el mismo se refiere, del Real Decreto 2283/1985, de 4 de diciembre, por el que se regula la emisión de los informes de aptitud necesarios para la obtención de licencias, permisos y tarjetas de armas, en cuyos preceptos vigentes las referencias a la concesión y a la renovación de las licencias de armas serán

también aplicables a la habilitación y a la realización de pruebas psicotécnicas periódicas del personal de seguridad privada; las referencias a la Dirección General de la Guardia Civil se harán extensivas a la Dirección General de la Policía en su respectivo ámbito; y las alusiones a los Gobernadores Civiles se considerarán hechas a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Disposición transitoria única.

Las personas que hubieran presentado la solicitud de obtención o de prórroga de licencias o autorizaciones de armas, o de habilitación o continuación en la prestación de servicios de seguridad privada, como vigilantes de seguridad o como guardas particulares del campo, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, realizarán las pruebas de aptitud necesarias, con arreglo a la normativa anterior correspondiente.

Disposición final primera.

Por Órdenes del Ministerio del Interior:

- a) Se aprobará el modelo de los informes regulados en el presente Real Decreto, y el de expediente clínico básico, que documentará las exploraciones efectuadas y servirá de fundamento para determinar el contenido de dichos informes.
- b) Se adaptarán, en la medida en que sea necesario, los modelos de las documentaciones precisas para la tenencia y uso de armas, y para la prestación de servicios de seguridad privada.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior, JAIME MAYOR OREJA

ANEXO

APARTADO I

ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD			
	CIENCIAS	M	L	S	
<u> </u>	AD VISUAL				
Agudeza visual (A.V.)	Visión monocular (*)	No se admite A.V. menor de 0.2 + (2)	No se admite A.V. menor de 0.6 + (2)	No se admite	
	Visión binocular	No se admite A.V. menor de 0.2 en el	No se admite A.V. menor de 0.6 en el	No se admite A.V. menor de 0.6 en el	
		ojo mejor con o sin corrección	ojo mejor con o sin corrección	ojo peor y de 0.8 en el ojo mejor, con o sin corrección	
Campo visual (C.V.)	Reducción mayor al 10% en un ojo o en ambos	Se admiten + valoración A.V.	Se admiten + valoración A.V. + (2)	No se admiten	
	Presencia de escotomas	Se admiten + valoración A.V.	No se admiten	No se admiten	
Tensión ocular	≥21mm.Hg.sin al- teraciones en C.V.	Se admite + (2)	Se admite + (2)	Se admite + (2)	
	<o>21 mmHg. con alteraciones en C.V.</o>	Se admite + valoración A.V y C.V.+ (2)	Se admite + valoración A.V. y C.V. + (2)	Se admite + (4) + valoración A.V. y C.V. + (2)	
Sentido cromático	Errores en la lec - tura y percepción del verde,amarillo, rojo y naranja	Se admiten	Se admiten	No se admiten	
	Errores en la lec - tura de tablas y de colores puros	Se admiten	Se admiten	No se admiten	
Sentido luminoso	Hemeralopía	Se admite	No se admite durante las horas de cambios de luz	No se admite	
	Nictalopía	Se admite	No se admite	No se admite	
Globo ocular	Enucleación de un ojo o atrofia de un globo ocular	Se admiten + valoración visión monocular	Se admiten + valoración visión monocular	No se admiten	
Párpados	Ptosis, lagoftalmía, ectrópion, entró - pion y coloboma	Se admiten + valoración A.V.	Se admiten + valoración A.V.	Se admiten + valoración A.V.	
:	Tumores	Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica	Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica	Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica	
Vias lagrimales	Ojo seco y epífora	Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica	Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica	Se admiten + (4) + valoración A.V. y evolución clínica	
<u> </u>	Dacriocistitis	(1)	(1)	(1)	

^{*} Se entenderá como visión monocular toda pérdida anatómica o funcional, ambliopía o supresión de un ojo, así como cualquier agudeza visual igual o inferior a 0,10 en un ojo, con o sin lentes correctoras.

ENFERM	EDADES	CR	ITERIOS DE APTIT	UD
	CIENCIAS	M	L	S
	AD VISUAL			
Conjuntiva	Conjuntivitis aguda, crónica no tracomatosa infec - ciosa y alérgica	(1)	(1)	(1)
	Conjuntivitis cró - nica tracomatosa	(1)	(1)	No se admite
	Pterigion y simbléfaron	Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica	Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica	Se admiten + (4) + valoración A.V. y evolución clínica
	Tumores	Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica	Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica	Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica
Córnea	Opacidad corneal	Se admite + valoración A.V. y evolución clínica	Se admite + valoración A.V. y evolución clínica	Se admite + valoración A.V. y evolución clínica
	Estafiloma con ries go de perforación	Se admite + valo- ración A.V. + (1)	Se admite + valo- ración A.V. + (1)	No se admite
	Queratitis bacteria- na, vírica, micótica, neurotrófica, por exposición y úlceras corneales	(1)	(1)	(1)
	Degeneración y distrofia corneal y queratocono	(1)	(1)	No se admiten
	Cirugia refractiva monocular	Se admite	Se admite	Se admite + (2)
	Cirugia refractiva binocular	Se admite + (2)	Se admite + (2)	Se admite + (2)
÷	Alteraciones cor - neales en enferme- dades metabólicas y tóxicas	Se admiten + (2) + valoración A.V.	Se admiten + (2) + valoración A.V.	Se admiten + (2) + (4) + valoración A.V.
Esclera	Escleritis y epiescleritis	(1)	(1)	(1)
Uvea	Ausencia de reflejo fotomotor	Se admite	Se admite	No se admite
	Uveitis anterior, posterior y periférica	Se admiten + (1) + valoración oftalmológica y reumatológica	Se admiten + (1) + valoración oftalmológica y reumatológica	No se admiten
	Cicatriz coroidea	Se admite + (1) + valoración oftalmológica	Se admite + (1) + valoración oftalmológica	No se admiten

ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD			
O DEFIC	CIENCIAS	M	L	S	
CAPACIDA	AD VISUAL				
Retina	Retinitis pigmen - taria y degeneraciones tapetoretinianas	Se admiten + revisión cada 6 meses + valoración oftalmológica	No se admiten	No se admiten	
	Lesiones degenerativas potencialmente peligrosas	Se admiten + revisión cada 6 meses + valoración oftalmológica	No se admiten	No se admiten	
	Lesiones degene - rativas no peligro- sas y sin carácter evolutivo	Se admiten	Se admiten	Se admiten + (2) + valoración oftalmológica	
	Lesiones degenerativas o no, tratadas con fotocoagulación	Se admiten + (2) + valoración oftalmológica	Se admiten + (2) + valoración oftalmológica	Se admiten + (2) + (4) + valoración oftalmológica	
	Antecedentes de desprendimiento de retina con antigüedad inferior a seis meses	No se admiten	No se admiten	No se admiten	
	Antecedentes de desprendimiento de retina con antigüedad superior a seis meses	Se admiten + (3) + valoración oftalmológica	Se admiten + (3) + valoración oftalmológica	Se admiten + (3) + (4) + valoración oftalmológica	
	Degeneraciones maculares	Se admiten + (3) + valorar A.V.	Se admiten + (3) + valorar A.V.	No se admiten	
	Cicatrices retinia - nas y coriorretinia- nas no evolutivas Cicatrices retinia -	Se admiten + (1) + valoración oftalmológica No se admiten	Se admiten + (1) + valoración oftalmológica No se admiten	Se admiten + (1) + valoración oftalmológica No se admiten	
	nas y coriorretinia- nas evolutivas, y tumores retinianos				
	Retinopatía diabética e hipertensiva	Se admiten + (1) + (2) + valoración oftalmológica	Se admiten + (1) + (2) + valoración oftalmológica	No se admiten	
	Oclusión venosa, arterial, periflebitis, periarteritis no fi - liada, hemorragia y exudado no filiado	Se admiten + (1) + (2) + valoración oftalmológica	Se admiten + (1) + (2) + valoración oftalmológica	Se admiten + (1) + (3) + valoración oftalmológica	

ENFERM	ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD			
O DEFI	CIENCIAS	M	L	S		
CAPACID	AD VISUAL					
Cristalino	Catarata	Se admite + (2) + valoración oftalmológica	Se admite + (2) + valoración oftalmológica	Se admite + (3) + valoración oftalmológica		
	Subluxación o luxación	Se admiten + (2) + valoración oftalmológica	Se admiten + (2) + valoración oftalmológica	No se admiten		
	Anomalías en la forma del cristalino (lenticono, lentiglobo, etc.)	Se admiten + valoración oftalmológica	Se admiten + valoración oftalmológica	No se admiten		
	Afaquia y pseudo- afaquia	Se admite + (2) + valoración oftalmológica	Se admite + (2) + valoración oftalmológica	Se admite + (2) + valoración oftalmológica		
Vítreo	Opacidad y organización	Se admiten + (2) + valoración oftalmológica	Se admiten + (2) + valoración oftalmológica	No se admiten		
Papila y vías ópticas	Neuritis óptica; neuropatía óptica isquémica, tóxica, metabólica y papiledema	(1) + valoración oftalmológica	(1) + valoración oftalmológica	(1) + valoración oftalmológica		
	Anomalías congénitas	Se admiten + (2) + valoración oftalmológica	Se admiten + (2) + valoración oftalmológica	Se admiten + (2) + valoración oftalmológica		
Órbita	Exoftalmos	Se admite + (1) + (2) + valoración oftalmológica	Se admite + (1) + (2) + valoración oftalmológica	Se admite + (1) + (2) + valoración oftalmológica		
	Osteítis crónica	Se admite + (2) + valoración oftalmológica	Se admite + (2) + valoración oftalmológica	Se admite + (2) + valoración oftalmológica		
Motilidad extrínseca	Tropías y/o parálisis	Se admiten + valoración oftalmológica	Se admiten + valoración oftalmológica	No se admiten		
	Forias	Se admite + valoración oftalmológica	Se admite + valoración oftalmológica	Se admite + valoración oftalmológica		
	Diplopia y/o nistagmus	No se admiten	No se admiten	No se admiten		

ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD		
O DEFICIENCIA	S	M	L	S
CAPACIDAD VI	SUAL			
Afecciones traumáticas	Erosión corneal, contusión y herida penetrante reciente	(1) + valoración oftalmológica	(1) + valoración oftalmológica	(1) + valoración oftalmológica
	Herida penetrante antigua con el ojo estabilizado	Se admite + (2)	Se admite + (2)	Se admite + (2)
	Herida penetrante antigua con el ojo no estabilizado	Se admite + (1)	Se admite + (1)	No se admite
Enfermedades generales con repercusión ocular		Se admiten + valoración oftalmológica	Se admiten + valoración oftalmológica	Se admiten + (4) + valoración oftalmológica
Toxicidad medicamentosa		(1) + valoración oftalmológica	(1) + valoración oftalmológica	(1) + valoración oftalmológica

APARTADO II

ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD			
			,		
	CIENCIAS	M	L	S	
	D AUDITIVA			,	
Agudeza auditiva	≤ 45% con	Se admite	Se admite	Se admite + (5)	
(audiometría tonal	audífono				
de pérdida biaural	> 45%, sordera	Se admiten	No se admiten	No se admiten	
combinada)	total o sordomudez		1		
Oído externo	Otohematoma, ta-	(1)	(1) + (2)	(1) +(2)	
	pón de cerumen y otitis externa ines -				
	pecífica aguda				
	Pericondritis	(1)	(1)	(1)	
	Otitis externa ines-	Se admite	(1) $(1) + (2) + (3)$	(1)	
	pecífica crónica	Se admite	(1) + (2) + (3)	(1) + (2) + (3)	
	Otitis externa	(1)	(1) + (2)	No se admite	
	maligna	(1)	(1) (2)	No se acmine	
	Zoster ótico, mirin-	(1)	(1) + (2)	(1) + (2)	
	gitis bullosa, otitis	(1)	(1) (2)	(1) (2)	
	externa hemorrági-				
	ca, tumores y				
	fistula auricular				
Oído medio	Ototubaritis; otitis	(1)	(1) + (2)	(1) + (2)	
	media serosa, agu-				
	da y crónica sim-				
	ple; mastoiditis;				
	colesteatoma ad -				
	quirido y congéni-				
	to; otosclerosis,				
	fractura del tempo- ral, tumor glómico				
1	y carcinoma de				
	oído medio				
Oído interno	Conmoción	(1)	(1) + (2)	(1) + (2)	
Oldo intorno	laberíntica y	(1)	(1) + (2)	(1) + (2)	
ĺ	trauma acústico	•			
	Trauma sonoro	Se admite	Según audiometría	Según audiometrÍa	
	crónico		bogun addiomodia	ocgun audiomonia	
	Lesiones tóxicas	Se admite	Según audiometría	Según audiometría	
	de cóclea y		y evaluación del	y evaluación del	
	vestíbulo		equilibrio y del	equilibrio y del	
			nistagmus	nistagmus + (5)	
,	Hipoacusia súbita	Se admite	(1) + (2)	(1) + (2)	
	Presbiacusia	Se admite	Según audiometría	Según audiometría	
				+ (3) + (4)	

3972

ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD		
O DEFIC	CIENCIAS	M	L	S
CAPACIDA	D AUDITIVA			
Oído interno (continuación)	Síndrome de Trea- cher-Collins-Fran- cescheti e hipoacu- sias genotípicas	Se admiten	Según audiometría	Según audiometría
	Neurinoma del acústico	(1) + evaluación estado general	(1) + evaluación estado general	No se admite
	Neuronitis vestibular	(1)	(1)	(1)
	Vértigo posicional paroxístico	Se admite	Se admite solo tras rehabilitación laberíntica	No se admite
	Síndrome de Ramsay-Hunt	(1)	(1) + (2)	(1) + (2)
	Sindrome de Heerfordt	(1)	(1) + (2) + evalua- ción oftalmológica	(1) + (2) + evalua- ción oftalmológica
Alteraciones del equilibrio	Lesiones vestibu- lares periféricas no compensadas	(1)	(1) + evaluación estado general	No se admiten
	Lesiones vestibu- lares periféricas compensadas	Se admiten	Se admiten +(3)	Se admiten + (3) + (4)
	Enfermedad de Meniere	Se admite solo en intercrisis + (4)	No se admite	No se admite
	Alteraciones persistentes de origen central	No se admiten	No se admiten	No se admiten

APARTADO III

ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD		
1	CIENCIAS	M	L	S
	COMOTOR (10)			l
Motilidad	Hombro	Se admiten anquilosis total,	No se admite anquilosis total en	No se admiten anquilosis, ni
	1	pérdida anatómica	ambos brazos.No	pérdidas
		o funcional de un	se admite pérdida	anatómicas o
		brazo + (5) + (6)	funcional o anató-	funcionales
			mica de un brazo	
	Codo	Se admite	No se admite	No se admiten
		anquilosis total de	anquilosis > de 45°	anquilosis, ni
		ambos codos. Se	en el brazo rector.	pérdidas
		admite pérdida	Se admite	anatómicas o
		anatómica o	pérdida anatómica	funcionales de un
		funcional de un	o funcional de un	brazo y/o un
		antebrazo y una	solo antebrazo +	antebrazo
	1/	mano + (5) + (6)	(7)	
	Muñeca	Se admite anquilo-	Se admite pérdida	No se admiten
		sis total de ambas	anatómica o	anquilosis, ni
		muñecas, pérdida anatómica o	funcional de una	pérdida anatómica o funcional de un
		funcional de una	mano + (8)	antebrazo y/o una
		mano + (5) + (6)	·	mano
	Dedos (sin	Como mínimo	Se admite pérdida	Se admite como
	amputación o	deberá existir dos	anatómica o	máximo pérdida
	pérdida anatómica	falanges de un	funcional de los	anatómica o
	o funcional de	dedo o una prótesis	dedos de la mano	funcional de un
	ambos pulgares)	de dedo fija a la	no rectora + (8) y	dedo de la mano
		muñeca	de dos dedos de la	no rectora y de un
			mano rectora + (9)	dedo de la mano
				rectora
	Dedos (con	Igual que el	Igual que el	No se admite
	amputación o	apartado anterior	apartado anterior	
	pérdida anatómica o funcional del			
	pulgar de la mano			
	no rectora)			
	Dedos (con	Igual que el	Se admite pérdida	No se admite
	amputación o	apartado anterior	anatómica o	No se admine
	pérdida anatómica		funcional de un	i
	o funcional del		solo dedo de la	
	pulgar de la mano		mano rectora	
	rectora).			
	Cadera	Se admiten	Se admiten	No se admiten
		pérdidas	pérdidas	
		anatómicas o	anatómicas o	
		funcionales de	funcionales de	
	D-4III-	ambas caderas	ambas caderas	
	Rodilla	Se admiten	Se admiten	No se admiten
İ		pérdidas	pérdidas	
ļ		anatómicas o	anatómicas o	
		funcionales de	funcionales de	
		ambas rodillas	ambas rodillas	

ROF ním 289

es 3 diciembre 1998

ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD			
1	IENCIAS	М	L	S	
	OMOTOR (cont.)				
Motilidad (cont.)	Tobillo	Se admiten pérdidas anatómicas o funcionales de ambos tobillos	No se admiten pérdidas anatómicas de ambos tobillos + valoración pérdida funcional	No se admiten	
	metatarsofalanges	Se admiten pérdidas anatómicas o funcionales de las metatarsofalanges	Se admiten pérdidas anatómicas o funcionales de las metatarsofalanges	No se admiten	
Columna vertebral	Tortícolis congénita	Se admite	Se admiten + valoración pérdida funcional	No se admiten	
	Anquilósis columna cervical	Se admiten	No se admiten si son totales	No se admiten	
	Cifosis > de 30°	Se admiten + (2)	Se admiten + (2)	Se admiten + (2)	
	Cifosis > de 50°	Se admiten + (2)	Se admiten + (2)	No se admiten	
	Espondilolisis, hernia discal y fusión vertebral	(1)	(1)	(1) + (4)	
Lesiones traumáticas e inflamatorias	Algias, luxaciones, esguinces, tendini- tis, tenosinovitis, bursitis, entesitis,	(1)	(1)	(1)	
	hemartros, hidrar- tros, rupturas y hernias muscula- res, pérdidas de sustancia muscular y cuadros de com-	·			
	presión nerviosa				
	Adherencias y retracciones mus- culares, y heridas en vías de cicatrización	Se admiten	(1)	(1)	
	Cuadros de com- presión nerviosa	(1)	(1)	(1)	
Fracturas	Fracturas en gene- ral y de clavícula, escápula y extre- midad proximal del húmero	(1)	(1)	(1)	
	Diáfisis humeral	(1)	(1) + evaluación nervio radial	(1) + evaluación nervio radial	

ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD			
O DEFIC	CIENCIAS	M	L	S	
SISTEMA L	OCOMOTOR				
Fracturas (Cont.)	Extremidad distal del húmero	(1) + evaluación nervio cubital	(1) + evaluación nervio cubital	(1) + evaluación nervio cubital	
	Cabeza del radio y olécranon	(1)	(1)	(1)	
	Diáfisis antebrazo	(1)	(1) + evaluación nervio cubital y radial	(1) + evaluación nervio cubital y radial	
	Мийеса	(1)	(1) + evaluación nervio cubital, radial y mediano	(1) + evaluación nervio cubital , radial y mediano	
	Metacarpianos y falánges	(1)	(1)	(1)	
	Pelvis	(1) + evaluación plexo lumbosacro	(1) + evaluación plexo lumbosacro	(1) + evaluación plexo lumbosacro	
	Extremidad proxi- mal del femur, diáfisis femoral y rodilla	(1)	(1) + osteoporosis	(1) + osteoporosis	
	Tibia, tobillo y pie	(1)	(1)	(1)	
Reumatismos	Lupus eritematoso (en general)	(2)	(2)	(2)	
	L.E. + Manifes- taciones sistémicas (fiebre, peso)	Se admite	Se admite	No se admite	
	L.E. + Artralgias	Se admite	Se admite	Se admite + (4)	
	L.E. + Poliartritis no erosiva	Se admite	Se admite	No se admite	
	L.E. + Deformidades de manos o + miopatías, miositis o + necrosis ósea isquémica	Se admite (ver motilidad)	Se admite (ver motilidad)	No se admite	
	L.E. + Manifes- taciones cutáneas	Se admite	Se admite	Se admite + (4)	
3	L.E. + Manifes- taciones hemato- lógicas	Se admite	Se admite	No se admite	
	L.E. + Disfun- ciones cognitivas o + psicosis o + convulsiones	No se admite	No se admite	No se admite	
	L.E. + Neuropatía periférica	Se admite (ver motilidad)	Se admite (ver motilidad)	No se admite	
	L.E. + Manifes- taciones cardio- pulmonares	Se admite (ver cardiopulmonar)	Se admite (ver cardiopulmonar)	Se admite (ver cardiopulmonar)	

ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD			
O DEFIC	CIENCIAS	M	L	S	
SISTEMA L	OCOMOTOR				
Reumatismos (cont.)	L.E. + Manifes- taciones renales	Se admite (ver cardiopulmonar)	Se admite (ver cardiopulmonar)	Se admite (ver cardiopulmonar)	
	L.E. + Manifes- taciones gastroin- testinales	Se admite	Se admite	No se admiten vasculitis con hemorragia o ascitis	
	L.E. + Trombosis venosa y/o arterial	Se admite (ver motilidad)	Se admite (ver motilidad)	No se admite	
	L.E. + Manifes- taciones oculares	Se admite (ver capacidad ocular)	Se admite (ver capacidad ocular)	No se admite	
	Artritis reumatoide	(1) + (2)	(1) + (2)	(1) + (2)	
	Esclerodermia cutanea difusa	(1) + (2) + valoración cardiopulmonar,	(1) + (2) + valoración cardiopulmonar,	(1) + (2) + valoración cardiopulmonar,	
		vascular y ocular	vascular y ocular	vascular y ocular	
	Síndrome de Sjögren	(2) + valoración ocular	(2) + valoración ocular	(2) + valoración ocular	
	Espondilitis	(1) + (2) +	(1) + (2) +	(1) + (2) +	
	anquilosante	valoración cardiopulmonar, vascular,	valoración cardiopulmonar, vascular,	valoración cardiopulmonar, vascular,	
		osteomuscular y ocular	osteomuscular y ocular	osteomuscular y ocular	
	Artritis reactiva	(1) + (2) + valoración cardiopulmonar, osteomuscular y ocular	(1) + (2) + valoración cardiopulmonar, osteomuscular y ocular	(1) + (2) + valoración cardiopulmonar, osteomuscular y ocular	
	Artritis psoriásica, infecciosa y artrosis	(1) + (2) + valoración motilidad	(1) + (2) + valoración motilidad	(1) + (2) + valoración motilidad	
	Artritis crónica juvenil	(1) + (2) + valoración motilidad, ocular y columna cervical	(1) + (2) + valoración motilidad, ocular y columna cervical	(1) + (2) + valoración motilidad, ocular y columna cervical	
	Dermatomiositis y polimiositis	(2) + valoración motilidad, renal, SNC y cardiopulmonar	(2) + valoración motilidad, renal, SNC y cardiopulmonar	No se admite	
	Vasculitis y artritis metabólica	(2) + valoración general	(2) + valoración general	(2) + valoración general	

ENFER	MEDADES	CR	CRITERIOS DE APTITUD		
O DEFICIENCIAS		M	L	S	
SISTEMA LOCOMOTOR					
Reumatismos (cont)	Amiloidosis Osteoporosis y osteomalacia	(1) + (2) + valoración motilidad, ocular, renal, SNC, cardiopulmonar y hematológica (2) + valoración motilidad	(1) + (2) + valoración motilidad, ocular, renal, SNC, cardiopulmonar y hematológica (2) + valoración motilidad	(1) + (2) + valoración motilidad, ocular, renal, SNC, cardiopulmonar y hematológica (2) + valoración motilidad + (4)	
	Enfermedad ósea de Paget	(2) + valoración motilidad	(2) + valoración motilidad	No se admite	
Fuerza	< de 20 Kg (dinamómetro de Collins o similar)	Se admite	No se admite	No se admite	
	< de 40 kg. (dinamómetro de Collins o similar)	Se admite	Se admite	No se admite	

Arteriopatias periféricas	Se admite, +(1) +(3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma.	Se admite ,+ (1)+(3) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta en fermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.	No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite con + (1) +(3) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.
Acrosindromes (acrosianosis, Raynaud, eritermalgia, etc.,)	Se admite, +(1) +(3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma.	Se admite, + (1) +(3) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta en fermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.	No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite con + (1) +(3) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.
Hipertensión arterial demostrada mediante Monotorización Ambulatoria de la Presión Arterial o Hipertensión Arterial con repercusión orgánica o funcional	Se admite Estadio 1 y 2.+(1)+(3)+valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma.	Se admite Estadío 1. +(1)+(3) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad,no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.	No se admite para. obtención En revisiones, sólo se admite en Estadio 1. +(1)+(3)+valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma
Hipotensión arterial demostrada mediante Monotorización Ambulatoria de la Presión Arterial o Hipotensión Arterial con repercusión orgánica o funcional	Se admite Estadio I y 2.+(1)+(3)+valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma	Se admite Estadío 1. +(1)+(3)+valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad,no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma	No se admite para obtención.En revisiones, sólo se admite en Estadio 1. +(1)+(3)+valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma
Enfermedades de las venas:			
	M (A)	L/B)	S (C) 18 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32

Jueves

		T	I
Varices como hallazgo aislado y con repercusión funcional Varices corregidas mediante procedimientos médicos o quirúrgicos	Se admite, +(1)+(3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite siempre que no presenten déficits funcionales en el	Se admite, +(1)+(3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta e n fer m e d a d, n o aceptándose ningún déficit en el manejo del arma Se admite siempre que no presenten déficits funcionales en el	No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite con + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma Se admite siempre que no presenten déficits funcionales en el manejo
	manejo correcto del arma. + (1) + (3).	manejo correcto del arma. + (1) +(3).	correcto del arma. + (1) + (3).
Ulceras varicosas con alteraciones tróficas	Se admite, + (3) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma	Se admite,+ (1) +(3) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta en fermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma	No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite con + (1) +(3) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma
Flebitis y sus secuelas:			
Flebitis profunda o superficial	Se admite, +(1) +(3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma.	Se admite + (1) + (3) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.	No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite con + (1) +(3) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.
Antecedentes de flebitis profunda o superficial reciente (menos de 1 año)	Se admite,+ (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma	Se admite. + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.	Se admite. + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.
	M	Ŋ.	S (%) (4)

Antecedentes de flebitis superficial de más de 1 año, sin etiología detectable y sin recaida .	Se admite,+(2) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma.	Se admite.+(2)+ valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.	Se admite. +(2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.
Enfermedad tromboembólica o antecedentes de la misma .	Se admite,+(1) +(3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma	No se admite .	No se admite
Secuelas locales de flebítis .	Se admite, + (1) + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma.	Se admite,+ (1) +(2) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta en fermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.	Se admite, + (1) + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.
Enfermedades del sistema linfático:			
Edema crónico con sintomatología o repercusión funcional .	Se admite + (1) + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma.	No se admite .	No se admite .
Linfangiectasias:		<u> </u>	
Linfangiectasias poco voluminosas sin sintomatología funcional	Se admite, +(1) +(2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma	Se admite,+ (1) +(2) +valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.	Se admite, + (1) + (2) +valoración funcional de forgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma.
			•
and the	M	11	

Linfangiectasias poco voluminosas con	' ' ' '	No se admite.	No se admite .
sintomatología funcional.	valoración funcional	1	
	del órgano u órganos		
	afectados por esta		
	enfermedad, siendo		
}	necesario demostrar		
	capacidad para el		
	manejo correcto del		
	arma .		

ESTADIO 1:

Existe enfermedad orgánica del corazón pero no hay sintomatología. Andar y subir escaleras libremente y llevar a cabo las actividades diarias, no produce síntomas. El esfuerzo prolongado, la tensión emocional, el stress, subir cuestas o realizar actividades deportivas o similares no produce sintomatología. No hay señales de congestión cardiáca.

ESTADIO 2:

Existe enfermedad orgánica del corazón pero no hay sintomatología. Andar y subir escaleras libremente y llevar a cabo las actividades diarias, no hay síntomas en reposo. Andar libremente sobre llano, subir un tramo de escaleras y llevar a cabo las actividades diarias ordinarias, no produce sintomatología.

El esfuerzo prolongado la tensión emocional, el stress, subir cuestas o realizar actividades deportivas o similares produce sintomatología. No hay señales de congestión cardiáca.

ESTADIO 3:

Existe enfermedad orgánica del corazón pero no hay sintomatología. Andar y subir escaleras libremente y llevar a cabo las actividades diarias, no hay síntomas en reposo. Andar libremente sobre llano, subir un tramo de escaleras y llevar a cabo las actividades diarias ordinarias, produce sintomatología.

Puede haber signos de congestión cardíaca; en caso de existir, por regla general reciben tratamiento farmacológico.

ESTADIO 4:

Existe enfermedad orgánica del corazón con sintomatología en reposo. Cualquier mínima actividad produce sintomatología. Los síntomas de insuficiencia cardíaca o de cardiopatía isquémica pueden aparecer incluso en reposo. Hay signos de congestión cardíaca y necesitan tratamiento farmacológico.

Los informes complementarios que sean requeridos por este apartado, deberán ser realizados por el especialista correspondiente (cardiólogo, cirujano cardiovascular, etc.).

APARTADO V

ENFERM	EDADES	CR	ITERIOS DE APTIT	UD
O DEFIC	EIENCIAS	M	L	S
TRASTORNOS H	EMATOLOGICOS			
Anemias	Aplasias medulares	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	A. mieloptísica, ferropénica, de enfermedad crónica y megaloblástica	(1) + evaluación de la causa de fondo	(1) + evaluación de la causa de fondo	(1) + evaluación de la causa de fondo + (4)
·	A.hemolíticas con- génitas con defect- os de membrana del hematie, con defectos del meta- bolismo del hierro y A. Inmunohemo- lítica	Se admiten + (2)	Se admiten + (2)	No se admiten
	A.hemolíticas con- génitas con defec- tos de la hemoglo- bina	Se admiten+ (2) + valoración cardiaca	Se admiten + (2) + valoración cardiaca	No se admiten
Síndromes mielodis	plásicos	Se admiten + (2) + valoración cardiaca y evolu- ción a leucemia	Se admiten + (2) + valoración cardiaca y evolu- ción a leucemia	No se admiten
Poliglobulias		(1) + evaluación de la causa de fondo	(1) + evaluación de la causa de fondo	No se admite
Síndromes mielopro	liferativos crónicos	Se admiten + (2) + valoración evolución a mielofibrósis	Se admiten + (2) + valoración evolución a mielofibrósis	No se admiten
Leucemias agudas		No se admiten	No se admiten	No se admiten
Leucemia linfática o	rónica	Se admite + (3)	Se admite + (3)	No se admite
Enfermedad de Hod Hodgkin	gkin y Linfomas no	Se admiten + (3) + evaluación general	Se admiten + (3) + evaluación general	No se admiten
Mieloma múltiple		Se admite + (2) + valoración ósea y renal	Se admite + (2) + valoración ósea y renal	No se admite
Alteraciones plaquetarias	trombocitopenias y trombocitopatias	Se admiten+ valoración de enfermedad de fondo	Se admiten + valoración de enfermedad de fondo	No se admiten
Alteraciones de la coagulación que requieren tratamiento sustitutivo de forma habitual y terapia anticoagulante que no se descompensa en el tiempo		Se admiten + (2)	Se admiten + (2)	No se admiten
Terapia anticoagula descompensa en el t		No se admite	No se admite	No se admite

39730

s 3 diciembre 1998

APARTADO VI

ENFERM	EDADES	CR	ITERIOS DE APTIT	UD
O DEFICIENCIAS		M	L	S
SISTEMA RENAL				
Insuficiencia renal crónica	Tasa de filtración glomerular entre el 25% y el 35%	Se admite + (2)	Se admite + (2)	No se admite
	Tasa de filtración glomerular entre el 20% y el 25%	No se admite	No se admite	No se admite
·	En programa de diálisis	Se admite + (2) + valoración cardiaca, S.N.C. y periférico, y hematológica	Se admite + (2) + valoración cardiaca, S.N.C. y periférico, y hematológica	No se admite
Transplante renal c	on una antigüedad <	No se admite	No se admite	No se admite
Transplante renal c de un año	on una antigüedad >	Se admite + (2)	Se admite + (2)	No se admite
Tumores renales		Se admiten+ (3)	Se admiten + (3)	No se admiten
Próstata	Carcinoma	Se admite + (3)	Se admite + (3)	No se admite
Tracto urinario	Carcinoma	Se admite + (3)	Se admite + (3)	No se admite
	Infecciones	Se admite + evaluación posterior	Se admite + evaluación posterior	Se admite + evaluación posterior

APARTADO VII

ENFERMEDADES	CRITERIOS DE APTITUD		
O DEFICIENCIAS	M	L	S
GINECOLOGÍA		Cuando proceda	(1)
Afecciones del aparato genital femenino y mama, cu ya importancia funcional o pronóstica limite o difi- culte el desempeño del puesto de trabajo.	Se admite	Se admite	No se admite
Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y ge- nitales . Pseudohermafroditisrmo	Se admite	Se admite	No se admite
Prolapso genital, Endometriosis, Galactorrea	Se admite	Se admite	No se admite
Leucoplaquias y otras lesiones precancerosas, a cual- quier nivel del tracto genital.	Se admite	Se admite + 2	No se admite
Fístulas rectovaginales y fístulas mamarias de evolu- ción tórpida y/o mala respuesta terapeútica.	Se admite	Se admite	No se admite

APARTADO VIII

ENFERM	IEDADES	CR	ITERIOS DE APTIT	
O DEFIC	CIENCIAS	M	L	S
SISTEMA RE	SPIRATORIO			
Disnea	Permanente en reposo	No se admite	No se admite	No se admite
	A pequeños esfuerzos	Se admite	Se admite	No se admite
1	Crisis paroxísticas	No se admiten	No se admiten	No se admiten
Bronquitis crónica	y enfisema	Se admiten + valoración de la	Se admiten + valoración de la	Se admiten + valoración de la
.		disnea -	disnea	disnea + (4)
Asma	Con crisis de	No se admite	No se admite	No se admite
	disnea paroxística			
	en los últimos dos			
	años			0 1 1 1 1 10
	Sin crisis de	Se admite	Se admite	Se admite + (4)
	disnea paroxística en los últimos dos			
	años			
Bronquiectasias	anos	Se admiten + (2)	Se admiten + (2)	No se admiten
Enfermedad pulmor	nar intersticial	Se admite +	Se admite +	No se admite
Linerinedad puinter	intersticial	evaluación del	evaluación del	1.0 20
			proceso de fondo	
Antecedentes de neumonitis por		Se admiten + (2)	No se admiten	No se admiten
hipersensibilidad				
Neumoconiosis y ar		Se admiten + (2)	Se admiten + (2)	No se admiten
vasculitis pulmonar	es con antigüedad		-	
mayor de un año				
Sarcoidosis	Con clínica aguda	No se admite	No se admite	No se admite
	Con clínica insidiosa	Se admite + (2) +	Se admite + (2) + valoración general	No se admite
Hipertensión pulmo	1	valoración general No se admiten	No se admiten	No se admiten
pleural				
Parálisis unilateral	del diafragma	Se admite +	Se admite +	No se admite
		valoración enfermedad	valoración enfermedad	
		maligna de fondo	maligna de fondo	
Tumores malignos	nulmonares	Se admiten +	No se admiten	No se admiten
d dillores mangnes	punitonarcs	revisión cada seis	140 Sc addinten	I THO SO BUILDING
		meses		
Trastornos de la	Hipoventilación	Se admiten + (3)	No se admiten	No se admiten
ventilación	alveolar primaria y	, ,		
	Sindrome			
	obesidad-			
	hipoventilación			
Transtornos de la	Apnea de sueño	Se admiten + (3)	Se admiten + (3)	No se admiten
ventilación (cont.)	leve, moderada y			
	con tratamiento			
1	para controlar la sintomatología			
	diurna			
İ	Apnea de sueño	Se admite + (3)	No se admite	No se admite
	grave	(-)		
I				

APARTADO IX

ENFERM	IEDADES	CR	ITERIOS DE APTII	UD
	CIENCIAS	М	L	S
	ENDOCRINO	111		
Enfermedades de la hipófisis anterior e	Acromegalia	Se admite + (2) + valoración cardiovascular y	Se admite + (2) + valoración cardiovascular y muscular	No se admite
hipotálamo	Enanismo	muscular Se admite + valo-	Se admite + valo-	No se admite
	hipofisario	ración motilidad	ración motilidad	140 sc aumite
	Hipertiroidismos hipofisarios controlados con tratamiento y sin descompensación en el tiempo	Se admiten + (2) + valoración cardiovascular , ósea, neurológica y oftalmológica	Se admiten + (2) + valoración cardiovascular , ósea, neurológica y oftalmológica	Se admiten + (2) + valoración cardiovascular , ósea, neurológica y oftalmológica + (4)
	Enfermedad de Cushing hipofisaria	Ver sindrome de Cushing	Ver sindrome de Cushing	Ver sindrome de Cushing
	Antecedentes de Craneofaringioma, de adenoma hipofisario e hipopituitarismo	Se admiten + (3) + valoración visual, endocrina y de deterioro mental	Se admiten + (3) + valoración visual, endocrina y de deterioro mental	No se admiten
Enfermedades de la neurohipófisis	Diabetes insípida controlada con tratamiento y sin descompensación en el tiempo; y Síndrome de secreción inadecuada de ADH controlada con tratamiento y sin descompensación en el tiempo	Se admiten + (3) + valoración insuficiencia renal	Se admiten + (3) + valoración insuficiencia renal	No se admiten
	Diabetes insípida mal controlada con tratamiento y con descompensación en el tiempo; y Síndrome de secreción inadecuada de ADH mal controlada con tratamiento y con descompensación en el tiempo	No se admiten	No se admiten	No se admiten

ENEERA	MEDADES	CR	ITERIOS DE APTI	TUD
1	CIENCIAS	M	L	S
	ENDOCRINO		<u> </u>	
Enfermedades del		Se admite +	Se admite +	Se admite +
tiroides	Síndrome de eutiroidismo	valoración de la	valoración de la	valoración de la
uroides	enfermo	enfermedad de	enfermedad de	enfermedad de
	cincinio	fondo	fondo	fondo + (4)
	Hipotiroidismo	Se admiten + (1) +	No se admiten	No se admiten
	mal controlado con	valoración		
	tratamiento y con	cardíaca		
	descompensación	1		
	en el tiempo; e			
	hipotiroidismo			
,	controlado con			
	tratamiento y sin			
1	descompensación			
	en el tiempo			
l	Hipertiroidismo	Se admiten + (3) +	No se admiten	No se admiten
	mal controlado con	valoración		
	tratamiento y con descompensación	cardiovascular,		
	en el tiempo; e	ósea, neurológica y oftalmológica		
	hipertiroidismo	onamiologica		
İ	controlado con			
	tratamiento y sin			
	descompensación			
	en el tiempo			
	Tiroiditis crónica	Se admite + (3) +	Se admite + (3) +	Se admite+(3)+va-
:		valoración del hipo	valoración del hipo	loración del hiper/
		o hipertiroidismo	o hipertiroidismo	hipotiroidismo+(4)
	Tumores malignos	Se admite +	Se admite +	No se admite
		revisión cada seis	revisión cada seis	
Enfermedades de	Sindrome de	meses	meses	No se admite
la corteza	Cushing	Se admite + (2) + valoración de	Se admite + (2) + valoración de	No se admite
suprarrenal	controlado con	diabetes,	diabetes,	
Suprational	tratamiento y sin	hipertensión,	hipertensión,	
i	descompensación	osteoporosis y	osteoporosis y	
	en el tiempo	psicológica	psicológica	
· ·	Síndrome de	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Cushing, Insuficien			
	cia suprarrenal			
	hiperaldosteronis-			
	mo, e Hipoaldos-		•	
	teronismo mal			
	controlados con		•	
·	tratamiento y con	-	ļ	
	descompensación			
	en el tiempo	0 1 1 2	G 1 1	.,
	Insuficiencia	Se admite + (2) +	Se admite + (2) +	No se admite
	suprarrenal	valoración general	valoración general	
	controlada con tratamiento y sin			
	descompensación			
	en el tiempo			
	cu ei nembo		***	

39732

BOE núm. 289

ENFERN	ÆDADES	CR	ITERIOS DE APTIT	UD
O DEFICIENCIAS		M	L	S
SISTEMA E	ENDOCRINO			
Tumores de las células de los islotes pancreáticos (cont.)	Vipoma controlado con tratamiento y sin descompensa- ción en el tiempo	Se admite + (3) + valoración cardíaca y renal	Se admite + (3) + valoración cardíaca y renal	No se admite
	Glucagonoma o somatostatinoma controlados con tratamiento y sin descompensación en el tiempo	Se admiten + (2) + valoración diabetes mellitus	Se admiten + (2) + valoración diabetes mellitus	No se admiten
	Síndrome carcinoide	Se admite + (3) + valoración cardíaca	Se admite + (3) + valoración cardíaca	No se admite
Enfermedades de la	s paratiroides	Se admite + valoración del endocrino	Se admite + valoración del endocrino	No se admiten salvo infome favorable del endocrino + (4)
Trastornos de la diferenciación sexual	Sindrome de Klinefelter	No se admite	No se admite	No se admite
	Síndrome de Turner y disgene- sia gonadal mixta	Se admiten + (2) + valoración cardiovascular	Se admiten + (2) + valoración cardiovascular	Se admiten + (2) + valoración cardiovascular

APARTADO X

ENFERM	ŒDADES	CR	ITERIOS DE APTIT	UD
O DEFICIENCIAS		M	L	S
SISTEMA NE	EUROLÓGICO			
Con carácter general	Afasias y agnosias	Se admiten + (3) + valoración neurológica	Se admiten + (3) + valoración neurológica	No se admiten
	Apraxias, ataxias, vértigos, inestabilidad, mareos mal controlados con tratamiento y con descompensación en el tiempo	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Parálisis Parestesias /disestesias de origen central y /o periférico	Ver motilidad Se admiten + valoración motilidad	Ver motilidad Se admiten + valoración motilidad	Ver motilidad Se admiten + valoración motilidad + (4)
	Vértigos, inestabilidad, mareos controlados con tratamiento y sin descompensación en el tiempo	Se admiten + (3)	Se admiten + (3)	No se admiten
Deterioro del nivel de conciencia	Demencia y/o antecedentes de cuadros de amne- sia con antigüedad menor a un año	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Antecedentes de cuadros de amne- sia con antigüedad mayor a un año	Se admiten + (3) + valoración cardiovascular y neurológica	Se admiten + (3) + valoración cardiovascular y neurológica	No se admiten
Epilepsia		No se admite	No se admite	No se admite

ENFERM	MEDADES	CR	ITERIOS DE APTIT	TUD
O DEFI	CIENCIAS	М	L	S
SISTEMA N	EUROLÓGICO			
Enfermedades del s de la mielina	Enfermedades del S.N.C. por alteración de la mielina		Se admiten + (3) + valoración motilidad y oftalmológica	No se admiten
Trastornos extrapiramidales	Tomorou at minas		Se admite + (2)	No se admite
	Temblor de medias o grandes oscilaciones, Distonias, Mioclonias, Asterixis, Tics y Corea	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Parkinson	No se admite	No se admite	No se admite
	Enfermedad de Wilson	No se admite	No se admite	No se admite
Enfermedades dege		No se admiten	No se admiten	No se admiten
Patología vascular cerebral	Accidente isquémico transitorio	Se admite + (2) + valoración secuelas neurológicas	Se admite + (2) + valoración secuelas neurológicas	No se admite, salvo informe favorable del neurólogo, + (3) +
	Accidente isquémico transitorio recurrente	No se admite	No se admite	No se admite
	Antecedentes de procesos vasculares hemorrágicos	Se admite + (3) + valoración secuelas neurológicas	Se admite + (3) + valoración secuelas neurológicas	No se admite
	Enfermedades virales y priónicas; y nutricionales y metabólicas	(1) + valoración secuelas neurológicas	(1) + valoración secuelas neurológicas	(1) + valoración secuelas neurológicas + (4)
Neuropatias		(1) + valoración motilidad y neurológica	(1) + valoración motilidad y neurológica	(1) + valoración motilidad y neurológica
Miopatias		(1) + valoración motilidad	(1) + valoración motilidad	(1) + valoración motilidad + (4)

APARTADO XI

	NICTAC			CRITERIOS DE APTITUD			
***	O DEFICIENCIAS		L	S			
INFECCIOSO							
Fiebre de origen desconocido		(1) + valoración general	(1) + valoración general	(1) + valoración general			
Antecedentes de síndre	ome	Se admite +	Se admite +	Se admite +			
mononucleósicos		valoración	valoración	valoración			
		hematológica,	hematológica,	hematológica,			
		neurológica,	neurológica,	neurológica,			
		cardiológica y	cardiológica y	cardiológica y			
		neoplásica	neoplásica	neoplásica			
Antecedentes de infecc	ciones del aparato	Se admite +	Se admite +	Se admite +			
locomotor		Valoración	Valoración	Valoración			
		motilidad,	motilidad,	motilidad,			
		neurológica y renal	neurológica y renal	neurológica y renal			
Antecedentes de infecc	ciones del aparato	Se admite +	Se admite +	Se admite +			
respiratorio		Valoración	Valoración	Valoración			
		cardiológica,	cardiológica,	cardiológica,			
		neurológica y	neurológica y	neurológica y			
		pulmonar	pulmonar	pulmonar			
Antecedentes de infecc	ciones del aparato	Se admite +	Se admite +	Se admite +			
digestivo		Valoración	Valoración	Valoración			
		motilidad,	motilidad,	motilidad,			
·		neurológica y	neurológica y	neurológica y			
		cardiológica	cardiológica	cardiológica			
Antecedentes de enferr		Se admite +	Se admite +	Se admite +			
transmisión sexual y de	e infecciones del	Valoración	Valoración	Valoración			
S.N.C.		motilidad,	motilidad,	motilidad,			
		neurológica,	neurológica,	neurológica,			
İ		cardiológica y	cardiológica y	cardiológica y			
		oftalmológica	oftalmológica	oftalmológica			
Antecedentes de infecc	ciones del aparato	Se admite +	Se admite +	Se admite +			
cardiovascular		Valoración	Valoración	Valoración			
		cardiológica	cardiológica	cardiológica			
	ategorías clínicas	Se admite + (2) +	Se admite + (2) +	No se admite			
inmunodeficiencia A humana)	I, A2, BI y B2	valoración general	valoración general				
C	ategorías clínicas	Se admite + (3) +	Se admite + (3) +	No se admite			
A.C.	3, B3, C1, C2 y 3	valoración general	valoración general	:			
Antecedentes de infecc	ión por	Se admite +	Se admite +	Se admite +			
leptospira	-	valoración	valoración	valoración			
		hematológica	hematológica	hematológica			

ENFERMEDADES	CF	CRITERIOS DE APTITUD				
O DEFICIENCIAS	M	L	S			
INFECCIOSO						
Antecedentes de infección por rickettsias	Se admite + valoración hematológica, respiratoria y cardiológica	Se admite + valoración hematológica, respiratoria y cardiológica	Se admite + valoración hematológica, respiratoria y cardiológica			
Antecedentes de infección palúdica	Se admite + valoración hematológica, respiratoria, cardiológica, renal y endocrina	Se admite + valoración hematológica, respiratoria, cardiológica, renal y endocrina	Se admite + valoración hematológica, respiratoria, cardiológica, renal y endocrina			
Cualquier proceso infeccioso o parasitario agudo	(1)	(1)	(1)			

APARTADO XII

ENFERMEDADES		CR	ITERIOS DE APTIT	UD
O DEFIC	ZIENCIAS	·M	L	S
DERMA'	rología			
Enfermedades infecciosas			Se admiten	(1)
·	Micosis superficiales	Se admiten + valoración drogodependencias en candidiasis	Se admiten + valoración drogodependencias en candidiasis	Se admiten + valoración drogodependencias en candidiasis
ť	Infecciones bacterianas y víricas	(1) + valoración complicaciones sistémicas	(1) + valoración complicaciones sistémicas	(1) + valoración complicaciones sistémicas
	Espiroquetosis y rickettsiosis	(1) + valoración complicaciones cardiacas, neurológicas y reumatológicas	(1) + valoración complicaciones cardiacas, neurológicas y reumatológicas	(1) + valoración complicaciones cardiacas, neurológicas y reumatológicas
	Micobacterias	(1) + valoración complicaciones sistémicas	(1) + valoración complicaciones sistémicas	No se admite
Eccema y dermatitis	s alérgica	(1)	(1)	(1)
Urticaria y angioede	ema	(1) + valoración en los casos crónicos la aparición de hipotensión, síncope, etc.	(1) + valoración en los casos crónicos la aparición de hipotensión, ' síncope, etc.	(1) + valoración en los casos crónicos la aparición de hipotensión, síncope, etc.+ (4)
Erupciones cutáneas	s nor fármacos	(1)	(1)	(1)
Trastornos de la pig alopecias		Se admiten + valoración enfermedad de fondo	Se admiten + valoración enfermedad de fondo	Se admiten + valoración enfermedad de fondo
Enfermedades eritematoescamosas		Se admiten + valoración asociación artropatía	Se admiten + valoración asociación artropatía	Se admiten + valoración asociación artropatía
Paniculitis Vasculiti	is	(1) + valoración enfermedad de fondo y/o complicaciones evolutivas	(1) + valoración enfermedad de fondo y/o complicaciones evolutivas	(1) + valoración enfermedad de fondo y/o complicaciones evolutivas
Conectivopatías		Ver APARTADO III	Ver APARTADO III	Ver APARTADO III

ENFERMEDADES	CR	CRITERIOS DE APTITUD					
O DEFICIENCIAS	M	L	S				
DERMATOLOGÍA							
Trastornos del tejido elástico	Se admiten + valoración articular y cardiovascular	Se admiten + valoración articular y cardiovascular	Se admiten + valoración articular y cardiovascular				
Manifestaciones cutáneas de las enfermedades internas	(1) + valoración general de la enfermedad de fondo	(1) + valoración general de la enfermedad de fondo	(1) + valoración general de la enfermedad de fondo				
Tumores cutáneos malignos	(1)	(1)	(1) + (4)				
Antecedentes de Histiocitosis	Se admiten + valoración articular, auditiva, medular y endocrina	Se admiten + valoración articular, auditiva, medular y endocrina	Se admiten + valoración articular, auditiva, medular y endocrina				

APARTADO XIII

NOTA: RESPECTO A LOS TRASTORNOS QUE EN EL PRESENTE APARTADO DE TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA LLEVAN LA INDICACIÓN "SE ADMITEN ", TAL INDICACIÓN ESTARÁ CONDICIONADA AL PREVIO INFORME FAVORABLE DE UN PSICOLOGO Y/O PSIQUIATRA.

ENFERMEDADE	3	CRI	TERIOS DE APTI	TUD
O DEFICIENCIAS		М	L	S
TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA				
Trastornos de inicio en infancia, niñez y adolescencia	Retraso mental	No se admite	No se admite	No se admite
	Trastorno por déficit de atención con hiperactividad y trastornos de tic motores crónicos	No se admite	No se admite	No se admite
	Trastornos de tic motores transitorios	Se admiten + (2) + valoración causa y evolución a tic motor crónico	Se admiten + (2) + valoración causa y evolución a tic motor crónico	No se admiten
	Trastorno disocial	No se admite	No se admite	No se admite
Trastorno de ansiedad	Trastornos por angustia	Se admite + (1)	Se admite + (1)	Se admite + (1) + (4)
	Trastornos fóbicos	Se admiten + (1)	Se admiten + (1)	No se admiten
	Trastorno obsesivo	Se admite + (1)	Se admite + (1)	No se admite
	Trastorno por ansiedad generalizada	No se admite	No se admite	No se admite
Tastornos disociativos	Trastorno por amnesia disociativa	Se admite + (2) + valoración de la causa etiológica de la amnesia	Se admite + (2) + valoración de la causa etiológica de la amnesia	No se admite
	Trastorno por fuga disociada, identidad diso- ciativa, desperso- nalizacion/des- realización, tran- ce disociativo y Síndrome de Ganser	No se admiten	No se admiten	No se admiten
Trastornos del control de los impulsos		No se admiten	No se admiten	No se admiten

ENFERMEDADES		CR	TERIOS DE APTI	TUD	
	O DEFICIE	NCIAS	M	L	S
TRASTORN	OS MENTALES Y	DE CONDUCTA			
Trastornos del estado de ánimo	Síndromes depresivos	Depresión mayor, psicótica, atípica, enmascarada, estupor depresivo breve recurrente y distimia y tras- torno depresivo menor	No se admiten	No se admiten	No se admiten
		Trastorno disfórico premenstrual	Se admite + (2) + valoración de los síntomas somáticos, de conducta y del humor	Se admite + (2) + valoración de los síntomas somáticos, de conducta y del humor	No se admite
	Trastornos bipolares I	Manía y estados afectivos mixtos	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos bipolares H	Cicladores rápidos y ciclotimia	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos puerperales	Depresión puerperal (no psicótica)	(1) + valoración psicológica	(1) + valoración psicológica	(1) + valoración psicológica
		Psicosis puerperal	No se admite	No se admite	No se admite
Esquizofrenia y trastornos esquizofrenifor- mes			No se admiten	No se admiten	No se admiten
Psicosis reactiva breve			(1) + valoración psicológica	(1) + valoración psicológica	(1) + valoración psicológica
Trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos. Delirium y Demencia	Trastornos de la conciencia	Hipervigilia	No se admite si se asocia a distraibilidad	No se admite si se asocia a distraibilidad	No se admite
		Letargo, desperso nalización/des- realización, cor- poral y campo de la conciencia	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos de la atención	Inatención e Hiperprosexia	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos de la concentración	Distraibilidad	No se admiten	No se admiten	No se admiten

_	
~	
25	
•••	
⊒.	
₹`	
)	
S	
286	
0	

ENFERMEDADES		CRITERIOS DE APTITUD			
O DEFICIENCIAS			М	L	S
TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA					
Trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos. Delirium y Demencia (Cont.)	Trastornos de la orientación	Alopsíquica, Autopsíquica y Doble y/o falsa orientación	No se admiten	No se admiten	No se admiten
	Trastornos de la memoria	Amnesias	(1) + valoración psicológica No se admiten	(1) + valoración psicológica No se admiten	(1) + valoración psicológica No se admiten
		Hipermnesias y Paramnesias			
	Delirium y demen		No se admiten	No se admiten	No se admiten
Trastornos por sustancias	Consumo perjudicial de alcohol		No se admite, ni cualquier patrón de uso en el que	No se admite, ni cualquier patrón de uso en el que	No se admite, ni cualquier patrón de uso en el que
			el sujeto no pueda disociar uso de armas y consumo de alcohol + (4)	el sujeto no pueda disociar uso de armas y consumo de alcohol + (4)	el sujeto no pueda disociar uso de armas y consumo de alcohol + (4)
**	Dependencia del alcohol Trastornos inducidos por el alcohol		No se admite. Tampoco se admite antecedentes de dependencia.	No se admite. Tampoco se admite antecedentes de dependencia.	No se admite . Tampoco se ad- miteantecedentes de dependencia.
			No se admite abstinencia, deli- riun, demencia, trastornos psicó- ticos y otros que supongan riesgo para la seguri- dad. Tampoco se admiten antece- dentes de trastor- nos inducidos por alcohol.	No se admite abstinencia, deliriun, demencia, trastornos psicóticos y otros que supongan riesgo para la seguridad. Tampoco se admiten antecedentes de trastornos inducidos por alcohol.	No se admite abstinencia, deliriun, demencia, trastornos psicóticos y otros que supongan riesgo para la seguridad. Tampoco se admiten antecedentes de trastornos inducidos por alcohol.

ENFERMEDADES			CP	TERIOS DE APTI	TUD
	O DEFICIENCIA		M	L L	S
TD 4 CTODNIC	TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA		M	L	2
				1	1
Trastornos por	Consumo habitu	0 7	No se admite.	No se admite.	No se admite.
sustancias		ie comprometan la			İ
(Cont.)	aptitud para el us Dependencia de				
ĺ	medicamento.	mogas y		1	
1		idos por drogas o	No se admite.	No se admite.	No se admite.
	medicamentos:				
l	delirium,demenc	ia,alteraciones			
		perceptivas, trastornos psicóticos u			
1	otros inducidos por drogas o me-				
	dicamentos que s				
	para la seguridad				
Trastornos del	Insomnio		Se admite +	Se admite +	Se admite +
sueño			valoración de la	valoración de la	valoración de la
	77'	137	causa de fondo	causa de fondo	causa de fondo
	Hipersomnias	Narcolepsia.	No se admite	No se admite	No se admite
		Síndrome de la apnea de sueño	Ver respiratorio	Ver respiratorio	Ver respiratorio
		Hipersomnia idiopática	Se admite + (2)	No se admite	No se admite
		Asociada a otros	Valorar la causa	Valorar la causa	Valorar la causa
		trastornos	de fondo	de fondo	de fondo
	Disomnias	Síndrome de las	Se admiten. +	Se admiten +	Se admiten +
		piernas inquietas	valoración de la	valoración de la	valoración de la
Į .		Mioclonus	causa de fondo	causa de fondo	causa de fondo
<u> </u>	<u></u>	nocturno	1		
Parasomnias		Se admiten	Se admiten	Se admiten	
Trastornos de la p	ersonalidad		No se admite	No se admite	No se admite

APARTADO XIV

		MODELLO DE ADDEC	TID.		
APTITUDES PERCEPTIVO-	CRITERIOS DE APTITUD				
MOTORAS / TOMA DE					
DECISIONES.		L	S		
PERSONALIDAD	M	<u> </u>	۵		
EXPLORACIÓN			150		
1. Atención Discriminativa.	No se admiten	No se admiten	No se admiten		
Exploración a través de pruebas de	alteraciones graves	alteraciones graves	alteraciones graves		
tiempo de reacción discriminativa	en la capacidad de	en la capacidad de	en la capacidad de		
	discriminación o	discriminación o	discriminación o		
	de los T.R.	de los T.R.	de los T.R.		
	(PC < 10) + (3)	(PC = 15-10) + (2)	(PC = 20-15) + (2)		
2. Resistencia a la Fatiga.	Se rechazarán	Se rechazarán	Se rechazarán valores		
Exploración a través de pruebas de	valores	valores	1440400		
tiempo de reacción discriminativa	extremadamente	extremadamente	extremadamente		
	bajos	bajos	bajos		
	(PC < 10) + (3)	(PC = 15-10) +(2)	(PC = 20-15) + (2) No se admiten		
3. Impulsividad	No se admiten	No se admiten	valores extremos		
Exploración a través de pruebas de	valores extremos	valores extremos	de impaciencia o		
anticipación de la velocidad o	de impaciencia o	de impaciencia o	precipitación		
estimación del movimiento.	precipitación	precipitación			
l	(PC < 10) + (3)	(PC = 15-10) + (2) Se rechazaran	(PC = 20-15) + (2) Se rechazaran		
4. Tendencia a la transgresión de	Se rechazaran	valores extremos	valores extremos		
normas	valores extremos indicadores de un	indicadores de un	indicadores de un		
Exploración a través de pruebas de Toma de Decisiones	proceso de T.D.	proceso de T.D.	proceso de T.D.		
Toma de Decisiones	inseguro o de alto	inseguro o de alto	inseguro o de alto		
	riesgo o tendencia	riesgo o tendencia	riesgo o tendencia		
	excesiva a aceptar	excesiva a aceptar	excesiva a aceptar		
·	riesgos	riesgos	riesgos		
	(PC < 10) + (3)	(PC = 15-10) + (2)	(PC = 20-15) + (2)		
5. Personalidad	No se admiten	No se admiten	No se admiten		
Exploración a través de pruebas de	perfiles que	perfiles que	perfiles que		
personalidad que incidan	superen un PC de	superen un PC de	superen un PC de		
prioritariamente en factores tales como:	90 en varios	90-85 en varios	85 en varios		
Neuroticismo	factores	factores	factores		
Paranoia					
Agitación					
Fuerza del Yo					
Y complementariamente también:					
Psicastenia					
Hipocondría					

Abreviaturas y observaciones:

- M : Licencia de armas para recinto cerrado y específico con acompañante con licencia de armas tipo L.
- L: Licencia de armas (cazadores, deportistas, etc.).
- S: Seguridad privada.
- (1): Interrumpido hasta la resolución o estabilización del cuadro clínico + reducción de la vigencia si se estima oportuno y evaluación posterior de las posibles complicaciones evolutivas.
- (2): Revisión cada dos años.
- (3): Revisión cada año.
- (4): No se admite en las obtenciones.
- (5): El otro brazo deberá tener como mínimo un dedo con dos falanges o una prótesis de dedo fija a la muñeca.
- (6) : El arma estará sujeta a una base firme mediante un pivote que permita su fijación con solidez y giro en una circunferencia de 20 cm. de diámetro.
- (7): En caso de pérdida anatómica: prótesis al muñón del brazo teniendo su extremo distal un mecanismo de sujeción del arma (en forma de anillo autoblocante, pinza autoblocante, etc.)
 En caso de pérdida funcional: prótesis de fijación rígida de codo y muñeca, teniendo en su extremo distal un mecanismo de sujeción del arma (en forma de anillo autoblocante, pinza autoblocante, etc.)
 (8): En caso de pérdida anatómica: prótesis al muñón del antebrazo teniendo su extremo distal un mecanismo de sujeción del arma (en forma de anillo autoblocante, pinza autoblocante, etc.)
 En caso de pérdida funcional: prótesis de fijación rígida de muñeca, teniendo en su extremo distal un mecanismo de sujeción del arma (en forma de anillo autoblocante, pinza autoblocante, etc.)
- (9): Se considera como dedo completo la presencia de dos falanges como mínimo.
- (10): En los casos en que se precise adaptación en el arma o prótesis en la persona, la primera vez que se establezca y cada vez que se señalen modificaciones de las prótesis o adaptaciones establecidas, deberá efectuarse una verificación de la adecuación de tales prótesis o adaptaciones ante la intervención de armas de la Guardia Civil.

P.C. = Puntuación centil.

A.V. = Agudeza visual.

C.V. = Campo visual.

Cuando deba acreditarse el correcto manejo del arma, o se presente duda acerca del mismo, se hará constar en el informe, deberá acreditarse ante el órgano administrativo corresponiente, de la Dirección General de la Guardia Civil o de la Dirección General de la Policía, según se trate de reconocimientos tipo M,L o S.